



**VISTO:**

1. El Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional y don Claudio Petrinovic Huth con fecha 01 de abril de 2009, respecto de la Bodega N° 08 del Edificio Empressarial, ubicada en calle Arturo Prat N° 391, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009.
2. La modificación al Convenio Mandato indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 04 de enero de 2012.
3. El Memorándum N° 1206 de fecha 28 de diciembre de 2011 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional y don Claudio Petrinovic Huth con fecha 01 de abril de 2009, respecto de la Bodega N° 08 del Edificio Empressarial, ubicada en calle Arturo Prat N° 391, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al contrato aprobado:

**"MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**CON**

**CLAUDIO PETRINOVIC HUTH**

En Arica, a 04 de enero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, RUT 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y don **CLAUDIO PETRINOVIC HUTH**, RUT 8.862.193-K, con domicilio en Arturo Prat N° 391, han acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de abril de 2009, ambas partes celebraron un Contrato de Arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009, respecto de la Bodega N° 08 del Edificio Empressarial, ubicada en calle Arturo Prat N° 391, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de arrendatario.

**SEGUNDO:** Que, las partes de común acuerdo vienen a modificar el valor del canon indicado en la cláusula tercera del referido contrato, conforme al siguiente tenor:

En donde dice: "Al renta mensual es la suma de \$ 60.000 (sesenta mil pesos)."

Debe decir: "La renta correspondiente a los meses de enero a marzo de 2012, será de \$ 70.000 (setenta mil pesos). Respecto a los meses de abril y siguientes de 2012, será de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos)."

**TERCERO:** En lo no modificado se mantiene vigente el resto, de lo señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

**CUARTO:** La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del interior, la que no se inserta por ser conocidas de las partes.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CLAUDIO PETRINOVIC HUTH, RUT 8.862.193-K, ARRENDADOR (Posee una firma ilegible) MPS/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG.
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de partes